

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01312 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante se ordena oficiar a la **EPS Sura**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar los datos de contacto del demandado **Jorge Iván Restrepo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.131.360, así como la dirección y el nombre del empleador que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

En la fecha se libra el oficio No. 1642. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 3 dic 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60b68977dc651f0b0889597ac79dbd4e7f90718a5e4e7971952929ed954f93b**

Documento generado en 02/12/2021 03:10:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>